

## **PLAN PARA LA ATENCIÓN A LA EPILEPSIA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019-2023**

*OBJETIVO 2. Mejorar la coordinación intersectorial e institucional para la atención a las personas con epilepsia*

Objetivos específicos

- 1. Impulsar el diseño y desarrollo de medidas para la protección y atención integral de personas con epilepsia en el ámbito social, educativo y laboral*
- 2. Favorecer la integración de las personas con epilepsia y evitar el estigma social y situaciones discriminatorias*
- 3. Facilitar a las personas con epilepsia el acceso a los recursos sociales, educativos y laborales*

Diversas acciones correspondientes a esos objetivos específicos pueden ser abordadas a partir de la **elaboración y divulgación** de una **Guía de salud laboral para las personas con epilepsia**.

**PROPUESTA:**

### ***Guía de salud laboral para las personas con epilepsia***

Conocer mejor cada problema de salud y su relación con el trabajo es muy importante. Ese conocimiento debe incluir la prevención, la asistencia y rehabilitación, pero también sus repercusiones de todo tipo, legales, sociales, económicas, etc. que van más allá de considerar a esas personas que trabajan y sus problemas de salud de forma aislada.

En esas actividades, además de los profesionales dedicadas a la prevención y a la asistencia sanitaria, son importantes las personas que trabajan y las organizaciones de empresarios y trabajadores que las representan, las responsables de las administraciones laborales y sanitarias, y especialmente las profesionales que cada día hacen realidad las actividades sanitarias en los lugares de trabajo, sobre todo a través de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales que realizan vigilancia de la salud. Pero también los Médicos asistenciales con responsabilidad en las Incapacidades Temporales (IT), Médicos Inspectores, Médicos de los equipos de valoración de incapacidades (INSS), Peritos Judiciales, entidades dedicadas a actividades de control de absentismo y organismos competentes para la determinación de incapacidades, discapacidades, dependencia, etc.

La Guía que se propone debe ayudar a mejorar las actividades relacionadas con la salud de las personas con epilepsia que trabajan, no tanto desde la faceta asistencial (diagnóstica y de tratamiento), como desde la preventivo-laboral y social. Pretende así, entre otras cosas, mejorar la calidad de vida de esas personas y reducir los accidentes y el absentismo.

#### **CARACTERÍSTICAS:**

- Basada en la **NORMATIVA** y en la **EVIDENCIA** científica
- Orientada a la **PRÁCTICA**
  - Qué hacer
  - Qué **NO** hacer
- Con los **DERECHOS, OBLIGACIONES** y **RECOMENDACIONES PARA EVITAR DISCRIMINACIONES.**

#### **CONTENIDO:**

- **Riesgos laborales y epilepsia:** Evaluación de puestos de trabajo. Adaptación del entorno laboral y lugar de trabajo.
- **Vigilancia de la salud:** Valoración individualizada, teniendo en cuenta la enfermedad, el tratamiento, las condiciones de trabajo. Establecer criterios para la toma de decisiones ante los resultados de la VST (protocolizarlas para evitar la toma de decisiones con criterios “personales”, incluidas las recomendaciones, limitaciones, profesiones desaconsejadas,.., derivaciones, etc.
- **Otros aspectos laborales a considerar** (organismos, asesoramiento, información donde dirigirse, determinación de contingencia,...).

Tomando como base las publicaciones:

- Cuadernos en Salud Laboral: Las Enfermedades y el Trabajo. Cuaderno 5: Epilepsia y Trabajo. Aspectos médico-laborales a considerar. Autora: M<sup>a</sup> Teófila Vicente Herrero (Coordinación). Grupo de Investigación en Medicina del Trabajo. MSD. 2019.
- Guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud para la prevención de riesgos laborales. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. 2019. En:  
<https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/guiavigisalud.pdf>

### **PARTICIPACIÓN y DIVULGACIÓN:**

Administración laboral (D. Gral de Trabajo, INSS,..) y sanitaria (DGSPA). Asociaciones profesionales de M. y E. del Trabajo, PRL, Neurología, ALCE EPILEPSIA, de SPRL, Representantes sindicales (UGT y CCOO) y empresariales (CEV),...

### **GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUIA:**

- Dirección General de Trabajo, Bienestar Laboral y del INVASSAT.
- Inspección de Servicios Sanitarios.
- Instituto Nacional de Seguridad Social (José Rafael Lobato Cañón. INSS Alicante).
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Salud Laboral. Antonio Moreno Martínez.
- Sociedad Valenciana de Medicina y Seguridad en el Trabajo. SVMST. Jose Gabriel Perez (Presidente).
- Asociación Española de Enfermería y Medicina del Trabajo (AEEMT). M<sup>a</sup> Teófila Vicente Herrero. (Vocal-Comunitat Valenciana, coordinadora del Grupo de Investigación en Medicina del Trabajo).
- Sociedad Valenciana de Neurología.
- Sociedad Valenciana de Medicina Familiar y Comunitaria (SVMFYC).
- Prevención de Riesgos Laborales. Confederación Empresarial Valenciana (CEV).
- Secretaria de Salud Laboral. Unión General de Trabajadores del País Valenciana (UGT-PV).
- Secretaria de Salud Laboral. Comisiones Obreras del País Valenciano CCOO. PV.
- Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).
- Asociación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (ASPREN).
- Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SERPRECOVA)

**COORDINACIÓN:** Valentin Esteban Buedo. Jefe del Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral. SGPSP. Dirección General de Salud Pública y Adicciones. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública